



UNIVERSIDAD
RICARDO PALMA



REGIONAL CENTRE OF EXPERTISE
ON EDUCATION FOR
SUSTAINABLE DEVELOPMENT
RCE LIMA - CALLAO
EDUCACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
Certificado por la UNU-IAS

ACKNOWLEDGED BY

UNITED NATIONS
UNIVERSITY
UNU-IAS
Institute of Advanced Studies



Evaluación MINAM 2024

5.2 Participación en instancias de gestión ambiental.

El Instituto Peruano del Pensamiento Complejo Edgar Morin –IPCEM es un instituto de la Universidad Ricardo Palma –URP que trabaja en la socialización, formación e investigación del Pensamiento Complejo y las Ciencias de la Complejidad. El IPCEM tiene como estrategias articular su trabajo a redes internacionales, redes nacionales y en el ámbito de la URP para promover el enfoque de la complejidad y trabajar por la sostenibilidad ambiental y humana, se busca aprender nuevas prácticas y producir nuevos conocimientos que contribuyan al posicionamiento de la URP en todos los ámbitos, especialmente, en el ranking de sostenibilidad ambiental del Ministerio del Ambiente –MINAM.

La principal estrategia es articular el trabajo del IPCEM a nivel internacional (Certificación del Centro Regional de Competencias en Educación para el Desarrollo Sostenible afiliado a la Universidad de las Naciones Unidas, Cátedras UNESCO, redes etc.). A nivel nacional está afiliado a la Red Ambiental Interuniversitaria (RAI) del MINAM, Grupo Impulsor del Cambio Climático y, a nivel de la URP, busca articular el trabajo de las facultades e institutos en el Comité Ambiental para monitorear el cumplimiento de indicadores.

La universidad Ricardo Palma participa en instancias y grupos técnicos de gestión ambiental.

URP es miembro de Comisión Ambiental Metropolitana (CAMET) de la Municipalidad de Lima

Según Decreto de Alcaldía No 003, publicado en El Peruano en marzo 2023, la URP representa a las universidades privadas ante la **Comisión Ambiental Metropolitana (CAMET) de la Municipalidad de Lima para el periodo 2023-2024 (dos años)**. El rectorado encargó a la Mg. Teresa Salinas Gamero, Directora Ejecutiva del IPCEM representar a la URP frente a CAMET. En este contexto, durante el 2023, la URP ha participado en los siguientes Grupos Técnicos Metropolitanos (GTM) de la CAMET: Cambio Climático y Conservación de Ecosistemas, Gestión de Residuos Sólidos, y, Gobernanza y Ciudadanía Ambiental.

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA:

VISTO: El Memorando N° 0000208-2023-MML-GSCGA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Informe N° 0004-2023-MML-GSCGA-DIGAC de la Subgerencia de Estrategia Ambiental y Cambio Climático de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Informe N° 0004-2023-MML-GA de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Memorando N° 0000228-2023-MML-GMM de la Gerencia Municipal Metropolitana de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, de acuerdo a los artículos 61°, 20° inciso 5° y 40° de esta misma norma, la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribuciones para dictar Decretos de Alcaldía, a través de los cuales establece, normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3) del artículo 23° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dentro del marco de sus competencias y funciones, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo I del Título V, con carácter excluyente o compartido, en las materias siguientes: "1.3 Protección y conservación del ambiente (...) 3.4 Participar y apoyar a las comisiones ambientales representadas en el cumplimiento de sus funciones";

Que, el artículo 29° de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, señala que las Comisiones Ambientales Municipales son instancias de gestión ambiental encargadas de coordinar y concretar la política ambiental municipal, además de promover el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y sociedad civil;

QUE) mediante la Ordenanza Municipal N° 2256, que actualiza el Sistema Metropolitano de Gestión Ambiental en la Provincia de Lima, se establecieron bases del Sistema Metropolitano de Gestión Ambiental -SIGMA, siendo la Comisión Ambiental Metropolitana un asesor de la CAMET, la encargada de brindar apoyo respecto a las gestiones de coordinación y concertación de la Política Nacional del Ambiente en la provincia de Lima;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 22 del 21 de diciembre de 2020, se aprobó el Reglamento del Sistema Metropolitano de Gestión Ambiental de la provincia de Lima, el cual en su numeral 5.3 del Artículo 9°, señala que la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental asegura una representación equilibrada en la CAMET, identifica actores del sector público, privado y sociedad civil con competencias de trabajo activo en los sistemas y ámbitos temáticos del SIGMA, asimismo, emite los lineamientos correspondientes para el procedimiento de conformación de la CAMET;

Que, el numeral 9.4 del Artículo 9° del Reglamento del Sistema Metropolitano de Gestión Ambiental de la provincia de Lima, establece que mediante Decreto de Alcaldía, se establecen a los miembros que conforman la CAMET, así como los cargos de los representantes de la

Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, que van a asumir la Presidencia y la Secretaría Técnica y el periodo de vigencia de dos (02) años;

Que, el artículo 10° de la Ordenanza N° 2256, señala la conformación de la CAMET, está compuesta por aquellos actores de nivel local del sector público, privado y la sociedad civil, que son convocados, por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y designados por la norma municipal pertinente. La participación es su honoraria y su periodo de ejercicio es bianual, debiendo contar su sueldo en actos;

Que, el artículo 104° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), aprobado mediante Ordenanza N° 2208, señala que son funciones y atribuciones de la Subgerencia de Estrategia Ambiental y Cambio Climático, en otras: "1.14 Coordinar la conformación y funcionamiento de la Comisión Ambiental Metropolitana y los Grupos Técnicos de Trabajo a nivel de la provincia de Lima";

Que, al haber culminado la vigencia de la Comisión Ambiental Metropolitana del periodo 2021-2022, la cual fue aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 004 del 23 de febrero de 2021, resulta pertinente derogar el precitado Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 0004-2023-MML-GA del 27 de febrero de 2023, la Gerencia de Asuntos Jurídicos opina, entre otros, que resulta legítimamente viable su aprobación mediante Decreto de Alcaldía la conformación de la Comisión Ambiental Metropolitana para el periodo 2023-2024, por el periodo de vigencia de dos (02) años, conforme a lo propuesto por la Subgerencia de Estrategia Ambiental y Cambio Climático de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental;

Estando a lo dispuesto por los artículos 39° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 20° de la precitada norma y a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2208;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR la conformación de la Comisión Ambiental Metropolitana -CAMET para el periodo 2023-2024, que estará integrada por los siguientes actores:

- A) Municipalidad Metropolitana de Lima:
 - Un representante de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, quien la preside;
- B) Municipalidades Distritales:
 - Un representante de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa como representante de las Municipalidades de Lima Norte
 - Un representante de la Municipalidad Distrital de La Molina como representante de las Municipalidades de Lima Este
 - Un representante de la Municipalidad Distrital de Pachacamac como representante de las Municipalidades de Lima Sur
 - Un representante de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco como representante de las Municipalidades de Lima Centro
 - Un representante de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa como representante de los Bañeros de Lima Sur
- C) Instituciones Públicas:
 - Un representante de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria
 - Un representante del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
 - Un representante de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
 - Un representante de la Autoridad Nacional del Agua
 - Un representante de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao

D) Instituciones Privadas:

- Un representante de la Cámara de Comercio de Lima.
- Un representante del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima

E) Sociedad Civil:

- Un representante del Colegio de Ingenieros del Perú
- Un representante del Colegio de Arquitectos del Perú
- Un representante de la Organización No Gubernamental Tejando Sonrisas
- Un representante de la Organización de Mujeres Riel de Apoyo Unidos Sin Límites
- Un representante de la Organización Juvenil MUNAV
- Un representante de las Comunidades Afroperuanas Mundo de Ebanos

F) Instituciones Educativas:

- Un representante de las Universidades Públicas: Universidad Nacional Mayor de San Marcos
- Un representante de las Universidades Privadas: Universidad Ricardo Palma

Artículo Segundo.- DESIGNAR a la Subgerencia de Estrategia Ambiental y Cambio Climático en el cargo de Presidente de la CAMET y a un Especialista en el cargo de la Secretaría Técnica de la CAMET.

Artículo Tercero.- ESTABLECER que la presente conformación de la CAMET tiene un plazo de vigencia de dos (02) años contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Cuarto.- ESTABLECER en un plazo máximo de 10 días útiles, contados a partir de la vigencia del presente Decreto de Alcaldía, las instituciones públicas, privadas y sociedad civil, acrediten a sus representantes ante la Subgerencia de Estrategia Ambiental y Cambio Climático de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Quinto.- DISPONER que en un plazo máximo de treinta (30) días calendario de publicada la presente norma, la CAMET conformada apruebe su Reglamento Interno, el mismo deberá ser aprobado mediante Resolución Gerencial de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

Artículo Sexto.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto de Alcaldía N° 04 de fecha 23 de febrero de 2021.

Artículo Séptimo.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo Octavo.- ENCARGARSE a la Secretaría General del Concejo la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano"; y a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.mmlima.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cómplase.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
RAFAEL LÓPEZ ALIAGA CAZORLA
Alcalde

La URP es miembro del Grupo Impulsor de acción climática de la academia/ Ministerio del Ambiente (MINAM)

Es un espacio especializado de participación y articulación conformado por instituciones o entidades académicas y de investigación, con representación en la Comisión Nacional sobre el Cambio Climático (CNCC). El Grupo Impulsor se instaló el 10 de septiembre del 2020 y reúne a 57 instituciones académicas y de investigación del Perú. El IPCEM ha participado desde el inicio y ha logrado proponer una línea y un proyecto de investigación. La URP requiere nombrar a su representante para este año 2024. En el 2023 la Mg. Magaly Tejada ha representado a la URP. Como proyecto se presentó: "Estrategias de adaptación y mitigación al cambio climático y la seguridad alimentaria en el Perú".

En el 2023, la URP vía el IPCEM (Mg. Magaly Tejada, Docente de la URP e Investigador del IPCEM) ha participado en el Grupo Impulsor de Acción Climática de la Academia para el periodo 2023 de la Comisión Nacional sobre el Cambio Climático (CNCC) que coordina el MINAM. Como proyecto se presentó: "Estrategias de adaptación y mitigación al cambio climático y la seguridad alimentaria en el Perú".

En septiembre 2020 se instaló este grupo, formado por diversas instituciones académicas, entre ellas la URP cuya representante titular en esa comisión es la Mg. Teresa Salinas Gamero, Director Ejecutivo IPCEM. La URP a través del IPCEM inscribió como líneas de investigación oficial: (1) Hábitat, Sostenibilidad y Resiliencia; y (2) Cambio climático y adaptación.

La universidad Ricardo Palma participa en la elaboración y/o promoción de políticas públicas con temática ambiental

La URP contribuye a que las manifestaciones culturales de la "Pesca ancestral tradicional en el Litoral de Lima metropolitana, sus conocimientos, técnicas y significados" sea declarado Patrimonio Cultural de la Nacional por Ministerio de Cultura – 28 junio 2024

El Comité Ambiental para el Desarrollo Sostenible de la URP desde 2023 viene apoyando el proyecto Elaboración de expediente de la "Pesca artesanal ancestral del litoral de Lima Metropolitana, sus conocimientos, técnicas y significados" del Equipo de Pesca Artesanal de la Subgerencia de Licencias y Promoción de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Metropolitana de Lima que busca que la "Pesca Artesanal Ancestral del Litoral de Lima Metropolitana, sus Conocimientos, Técnicas y Significados" sean declarados como Patrimonio Cultural de la Nación por el Ministerio de Cultura. Esta colaboración con la

comunidad es una gran oportunidad para continuar desarrollando el programa de voluntariado ambiental de la URP. Participan las 13 asociaciones de pescadores artesanales de Lima Metropolitana.



Este proyecto ha tenido repercusión en la Políticas públicas del país y ayuda a incrementar los indicadores de la evaluación de sostenibilidad ambiental del Ministerio del Ambiente en la **Universidad Ricardo Palma**. Este 28 de junio del 2024 el Ministerio de Cultura acaba de declarar como Patrimonio Cultural de la Nacional a las manifestaciones culturales de la “Pesca ancestral tradicional en el Litoral de Lima metropolitana, sus conocimientos, técnicas y significados asociados”. Ver Resolución Viceministerial N° 173-2024-VMPCIC-MC, en el link siguiente: <https://www.gob.pe/institucion/cultura/normas-legales/5697665-173-2024-vmpcic-mc>

La universidad Ricardo Palma participa activamente en redes ambientales nacionales e internacionales

Nacionales

La URP es miembro de la Red Ambiental Interuniversitaria (RAI)/Ministerio del Ambiente (MINAM)

La RAI es promovida y facilitada por el MINAM-DGECCA, está integrada por 75 universidades peruanas y, forma parte la Alianza de Redes Iberoamericanas para Sustentabilidad y el Ambiente (ARIUSA) y de la Alianza Mundial de Universidades sobre Ambiente y Sostenibilidad (GUPES-LAC), es reconocida por estos colectivos como una red referente en América Latina.

Nacionales/internacionales

La URP es miembro de MetaRed ASG/ UNIVERSIA

Objetivo: Es la Red de Redes de Sostenibilidad y Responsabilidad Social Universitaria de varios países Iberoamericanos, promovida desde Universia.

Miembros en el Perú: Son 8 redes de universidades: Argentina (liderada por la Universidad del Cuyo), Brasil (liderada por Universidad Federal de Pará), Chile (Universidad de Chile), Colombia (liderada por la Universidad de la Sabana), España (liderada por la Universidad de Murcia), México (liderada por la Universidad de Guadalajara), Perú (liderada por la Universidad del Pacífico) y Portugal (liderada por la Universidade Nova de Lisboa).

Principales actividades: Actualmente venimos participando en esta red y en aras de formalizar la participación de la URP, el IPCEM ha enviado carta al rector (OFICIO N° 38– 2024 – IPCEM – D) para formalizar el ingreso de la URP.

Internacionales

La URP coordina el Centro Regional de Competencias en Educación para el Desarrollo Sostenible (RCE Lima-Callao) / Universidad de las Naciones Unidas

Fue acreditado en 2011 por la Universidad de las Naciones Unidas (*Institute for the Advanced Studies for Sustainability – United Nations University*) como punto focal en el Perú en Educación para el Desarrollo Sostenible e incluido como parte del movimiento mundial al más alto nivel internacional. **Este centro RCE Lima-Callao fue certificado por evaluación por pares y acreditado como tal por la Universidad de las Naciones Unidas –UNU en diciembre del 2010.** El proyecto de solicitud y de sustentación de esta acreditación se realizó durante dos años a nivel nacional e internacional y lo llevó la Mg. Teresa Salinas. Está integrado por miembros de la URP y otras organizaciones como voluntarios, nadie recibe ningún pago. (Ver Brochure [RCE Lima-Callao](#))

Objetivos: Los centros RCEs aspiran a traducir los objetivos globales en el contexto de las comunidades locales en los cuales operan. Después de haber terminado la Década de la Educación para el Desarrollo Sostenible en 2014, los RCEs están más comprometidos en generar la Educación para el Desarrollo Sostenible y contribuir a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Miembros: La Universidad de las Naciones Unidas ha acreditado a nivel global 190 centros RCEs. El RCE Lima-Callao es el único en el Perú, habiendo 5 en Latinoamérica. Es evaluado cada cierto tiempo y puede ser entregado a otra institución si no cumple los objetivos.

Principales actividades:

En el 2013 en el Perú se realizó la II Reunión de RCEs de las Américas, con el lema América Propone, presidida por el Dr. UniKrishnina Payapallimana, de la Universidad de las Naciones Unidas. Participaron Charles Hopkings, Director Cátedra UNESCO de York University - Canadá, el alcalde de Grand Rapids EEUU, el Dr. Iván Rodríguez Chávez de la URP y más de 50 representantes de los RCEs de las Américas.

En 2014, el Diplomado en “Biodiversidad y Saberes Interculturales” en Japón fue premiado por Universidad de las Naciones Unidas. Logró el premio Reconocimiento de los RCE por Excelente Proyecto Bandera (*RCE Recognition Award por Outstanding Flagship Project*), otorgado por la Universidad de las Naciones Unidas -UNU, en el marco de la reunión mundial de UNESCO en Japón.

Asistimos a reuniones convocadas, los lunes de la 2da semana de cada mes, de 2 a 4pm y las reuniones extraordinarias con representantes de los RCEs de la Américas. Trimestralmente, la URP y las organizaciones miembros se preparan y presentan informes a la sede central. También se han realizado investigaciones y publicaciones que se detallan más adelante.